



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 009-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 26 de enero del 2016

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 02-2016, de fecha 25 de enero del 2016, el punto de Agenda: ***"Informe de investigación, sobre la denuncia de tráfico de influencias y malversación de fondos, contra el CPC. Henry Garay Canales en su calidad de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial"***

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 14° inciso b) tercer párrafo del mismo cuerpo normativo señala, que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones.

Que, el artículo 3° numeral 3.3. del Reglamento Interno del Consejo Regional probado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, prescribe que la función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”*  
*“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 009-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el artículo 109° inciso f) del mismo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que las Comisiones Ordinarias tienen como una de las funciones generales, efectuar investigaciones.

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha realizado la investigación sobre la denuncia hecha por el Servidor del Gobierno Regional de Tumbes, Sr. Jesús Abarca Mendoza, Contra el Ex Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Mg. Henry Garay Canales por Presunta Malversación de Fondos del Estado y Tráfico de Influencia, de lo cual la misma Comisión emitió el Informe N° 002-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-PCPPAT, de fecha 22 de enero del 2016, en el mismo que se ha concluido en lo siguiente: “Ante estas posiciones de los Funcionarios, para este caso, no ha existido actuación bajo el Principio de la Legalidad, Transparencia y Equidad, sin comprender profundamente el Conflicto de Intereses y lo actuado en el presente expediente, arroja la Presunción de Tráfico de Influencia, Parcialidad a favor de un pariente, deviniendo en un acto administrativo, que puede conllevar a la presunción de un acto ilícito, por lo que es necesario trasladar todo lo actuado al Órgano de Control Institucional – OCI del Gobierno Regional de Tumbes, Ministerio Público (Fiscalía de Prevención del Delito) y a la Oficina de Control Regional Tumbes de la Contraloría General de la República;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 02-2016, de fecha 25 de enero del 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### **SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe N° 002-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-PCPPAT, relacionado a la denuncia hecha por el Servidor del Gobierno Regional de Tumbes, Sr. Jesús Abarca Mendoza, Contra el Ex Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Mg.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 009-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Henry Garay Canales por Presunta Malversación de Fondos del Estado y Tráfico de Influencia.

**ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR** el expediente del Informe aprobado con el Artículo precedente al Órgano de Control Institucional – OCI del Gobierno Regional de Tumbes, al Ministerio Público (Fiscalía de Prevención del Delito) y a la Oficina de Control Regional Tumbes de la Contraloría General de la República.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Santos Isabel Ramírez Nuñez*  
CONSEJERA REGIONAL